

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 10 , SERIE 2018-2019  
APROBADO: 17 DE DICIEMBRE DE 2018  
P. DE O. NÚM. 16  
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 6 de diciembre de 2018

**ORDENANZA**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A ENVIAR AYUDA HUMANITARIA A LOS SECTORES AFECTADOS POR LA FUERTE EXPLOSIÓN OCURRIDA EL PASADO MIÉRCOLES, 5 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LA HERMANA REPÚBLICA DOMINICANA.**

**POR CUANTO:** Cerca de las 11:50 de la mañana del miércoles, 5 de diciembre, en la Ciudad de Santo Domingo, de la hermana República Dominicana, ocurrió una fuerte explosión en las instalaciones de la empresa de plásticos PolyPlas, empresa dedicada a la transformación de diferentes resinas plásticas.

**POR CUANTO:** Según ha sido reseñado en los medios de comunicación del hermano País, la onda expansiva que generó la explosión, se extendió a más de cuatro kilómetros a la redonda. De igual forma, la columna de humo se podía ver a varios kilómetros del lugar de la explosión. Al momento de la radicación de esta medida, se habían reportado cuatro muertos y más de 80 personas heridas. Hay un número desconocido de desaparecidos.

**POR CUANTO:** Entre las áreas afectadas, se encuentra el sector Villas Agrícolas, poblado industrial y urbano del norte de Santo Domingo. El politécnico Manuel Aurelio Tavarez

*UM*  
*cf.*  
*9/10*

Justo, sufrió el impacto directo resultando con ventanas desprendidas, butacas por los aires y zapatos perdidos en los pasillos. De igual forma, la explosión se sintió en los cristales de algunos edificios de Piantini, en la zona del barrio Don Bosco y hasta el Palacio Nacional. Residentes del sector fueron evacuados mientras los bomberos luchaban en varios frentes con el incendio. Los estudiantes fueron evacuados junto con el personal docente. Todos referidos a centros de salud afectados por la intensa humareda y la onda expansiva que dañó toda la zona.

**POR CUANTO:** Al menos cinco escuelas y varias estancias infantiles resultaron afectadas, según informó el ministro de Educación, Andrés Navarro. Nueve estudiantes resultaron con heridas, informó el funcionario. Para el jueves, 6 de diciembre, fueron suspendidas las labores docentes en las escuelas España, Manolo Tavarez Justo, Gertrudis de Jesús, Fidel Ferrer y Doce Juegos, informó el ministerio en un comunicado.

**POR CUANTO:** A la emergencia han respondido el Cuerpo de Bomberos, la Alcaldía del Distrito Nacional, la Policía Nacional, el 9-1-1, COE y CAASD, entre otros.

**POR CUANTO:** El Alcalde de la Ciudad de Santo Domingo ha solicitado al Municipio de San Juan ayuda humanitaria de emergencia.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan conoce de primera mano las necesidades que causan situaciones de emergencia como la que afecta nuestro hermano país en estos momentos.

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan tiene el deber y la responsabilidad de estrechar una mano a nuestros hermanos Dominicanos y proveer la ayuda solicitada. A esos fines se estará enviando paramédicos, equipo de rescate, un oficial canino de la Policía Municipal y personal con conocimientos para ayudar en estos casos, medicamentos y agua.

*AM*  
*CF.*  
*cyca*

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,  
PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a enviar ayuda humanitaria, personal de apoyo, oficial canino, equipo, medicamentos y agua a los sectores afectados por la fuerte explosión ocurrida el pasado miércoles, 5 de diciembre de 2018 en la Ciudad de Santo Domingo de la hermana República Dominicana.

**Sección 2da.:** Los empleados movilizados como parte de la brigada de ayuda del Municipio estarán asistiendo en las tareas de recuperación de los sectores afectados por un espacio de dos semanas. El Municipio se reserva el derecho de extender la misión por tiempo adicional, según estime conveniente y necesario.

**Sección 3ra.:** La colaboración de los empleados del Municipio Autónomo de San Juan que estarán proveyendo ayuda humanitaria representará parte de su jornada laboral regular. Adicionalmente, como parte del destaque, los empleados recibirán el pago de dieta ascendiente a \$60.00 por día.

**Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de otras por lo cual, si cualquier parte, párrafo o sección de ésta fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará, menoscabará o invalidará sus restantes disposiciones.

**Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau  
Presidente



**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2018, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con la excusa de los señores José G. Maeso González y Ángel Ortiz Guzmán.

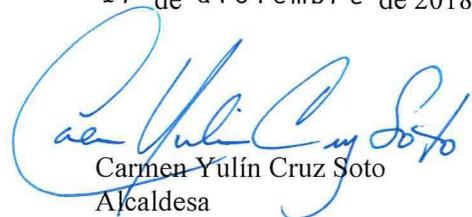
**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Ordenanza Núm. 10, Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 11 de diciembre de 2018.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

17 de diciembre de 2018

  
Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

UM  
cf.  
cys